



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 | 021 CARACTERISTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de agosto de 2009  
No. 36

## SUMARIO:

### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. CG/158/2009 ASIGNACION AL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE UN DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAIDA AL JUICIO DE INCONFORMIDAD NUMERO JI/589/2009 Y ACUMULADOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL MES DE JULIO DE 2009.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

### SECCION CUARTA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

#### CONSEJO GENERAL

Sesión Extraordinaria del día diecisiete de agosto del año dos mil nueve.

#### ACUERDO N°. CG/158/2009

**Asignación al Partido de la Revolución Democrática de un Diputado por el Principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio de Inconformidad número JI/589/2009 y acumulados.**

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que el día cinco de julio de dos mil nueve, tuvo verificativo la Jornada Electoral por virtud de la cual se eligió a los Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a integrar la H. LVII Legislatura del Estado de México.
- III. Que en fecha quince de julio del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, realizó la suma de los resultados anotados en las actas respectivas, a fin de determinar la votación obtenida en dicha elección por cada partido político.
- IV. Que una vez realizado el cómputo de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, este Órgano Superior de Dirección mediante Acuerdo número CG/147/2009 (CG/ciento cuarenta y siete/dos mil nueve) de fecha quince de julio del presente año efectuó la asignación de Diputados a integrar la H. LVII Legislatura por el Principio de Representación Proporcional.
- V. Que en fechas diecinueve y veinte de julio del presente año, los partidos políticos: Convergencia, del Trabajo, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y la Coalición parcial denominada "Coalición Mexiquense PRD-PT", interpusieron sendos Juicios de Inconformidad en contra del Acuerdo aprobado por este Consejo General, mencionado en el Considerando que antecede.
- VI. Que en fecha dieciséis de agosto de dos mil nueve, el Tribunal Electoral del Estado de México, emitió sentencia al Juicio de Inconformidad número JI/589/2009 y acumulados, la cual en sus Puntos Resolutivos del Primero al Quinto, respectivamente, ordena:

**PRIMERO.-** Se decreta la acumulación de los juicios de inconformidad JI/590/2009, JI/591/2009, JI/592/2009, y JI/593/2009, al diverso JI/589/2009, por ser éste el primero recibido en Tribunal Electoral. Al efecto, agréguese copia certificada de esta ejecutoria a los expedientes de los mencionados juicios acumulados.

**SEGUNDO.-** Son parcialmente fundados los agravios, y por tanto ha lugar a modificar el Acuerdo General CG/147/2009, denominado "Cómputo Plurinominal, Declaración de validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. LVII Legislatura del Estado de México" aprobado el día 16 de julio de 2009, en la sesión extraordinaria del Consejo General iniciada el día 15 de julio de 2009.

**TERCERO.-** Con plenitud de jurisdicción, la asignación de diputados por el principio de representación proporcional en el Estado de México, debe quedar en los términos indicados en la parte final del considerando SÉPTIMO de la presente sentencia, por tanto se revoca la constancia de asignación de diputados de representación proporcional otorgada al Partido Nueva Alianza, correspondiente a la fórmula tercera de la lista, cuyo propietario es el C. Eynar de los Cobos Carmona, y a la C. Rosalba Rodríguez Méndez, en su carácter de suplente.

**CUARTO.-** En cumplimiento a esta ejecutoria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México deberá asignar al Partido de la Revolución Democrática un diputado por el principio de representación proporcional, conforme a la ley aplicable, dentro de los tres días siguientes, a partir del momento de la notificación del presente fallo.

**QUINTO.-** El Consejo General deberá remitir a este Tribunal Electoral, en el plazo de veinticuatro horas a partir del cumplimiento del punto resolutivo que antecede, las constancias con las cuales acredite el acatamiento a esta ejecutoria.

- VII. Que la sentencia referida en el Considerando anterior, fue notificada a este Instituto Electoral del Estado de México el día diecisiete de agosto del año en curso, mediante oficio número TEEM/SGA/1029/2009.
- VIII. Que en cumplimiento al Resolutivo Cuarto de la referida sentencia, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, procede a otorgar las Constancias de Asignación como Diputado por el Principio de Representación Proporcional Propietario y Suplente a los ciudadanos RAMON SERGIO LUNA CORTES y BRUNO ISAAC AGUILAR GARCIA, respectivamente, a la H. LVII Legislatura del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto se expide el presente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se expiden las Constancias de Asignación como Diputado por el Principio de Representación Proporcional Propietario y Suplente a los ciudadanos RAMON SERGIO LUNA CORTES y BRUNO ISAAC AGUILAR GARCIA, respectivamente, a la H. LVII Legislatura del Estado de México, en cumplimiento al Resolutivo Cuarto de la sentencia de fecha dieciséis de agosto del presente año, recaída al Juicio de Inconformidad número JI/589/2009 y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** Entréguese las Constancias de Asignación motivo del presente Acuerdo a los ciudadanos RAMON SERGIO LUNA CORTES y BRUNO ISAAC AGUILAR GARCIA por conducto de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- TERCERO.-** Infórmese al Tribunal Electoral del Estado de México, el cumplimiento por parte de este Instituto Electoral del Estado de México, al Resolutivo Cuarto de la sentencia recaída al Juicio de Inconformidad número JI/589/2009 y acumulados, remitiendo copia certificada del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de los consejeros presentes y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

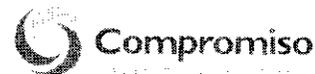
**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA**  
**(RUBRICA).**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**(RUBRICA).**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO
**INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
PARA EL MES DE JULIO DE 2009**

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 5° Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009, que señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y de cada uno de estos programas. A continuación se presenta el correspondiente al mes de julio de 2009 en los siguientes términos:

NP	PROGRAMA	REGLAS DE OPERACION	PRESUPUESTO EJERCIDO ENE-JUL	AVANCE FISICO
1.	Programa Compromiso Seguridad Alimentaria	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra en proceso de liberación de recursos.</li> </ul>
2.	Programa Mujeres Trabajadoras Comprometidas	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$67,569,348.91	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un registro de 93,000 mujeres, que integran el padrón de beneficiarias.</li> </ul>
3.	Programa Compromiso con el Futuro / Apoyo a Mujeres	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$3,488,232.06	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el mes de junio 6,001 madres adolescentes integraron el padrón definitivo.</li> <li>Hasta el mes de julio se han entregado 5,889 paquetes nutricionales.</li> </ul>
4.	Programa Apadrina a un Niño Indígena	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$6,116,999.27	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra en proceso de liberación de recursos.</li> <li>A partir de mayo, para la 3ª etapa, el programa mantiene el padrón de 4,500 beneficiarios de la 2ª etapa.</li> </ul>
5.	Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$442,911,218.14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante los meses de enero a julio se han entregado 929,008 paquetes nutricionales.</li> </ul>
6.	Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 60 a 69 años	Publicadas el 20/01/2009 en la Gaceta del Gobierno	\$32,866,365.14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante los meses de enero a julio se han entregado 374,294 paquetes nutricionales a los beneficiarios.</li> </ul>
7.	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación Federales	\$690,904.43	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han liberado recursos del orden de \$2,500,000.00, que están en proceso de ser entregados a la Federación como anticipo a las 26 obras ya licitadas, al momento se han ejercido \$690,904.43.</li> </ul>
8.	Programas del Ramo 20	Reglas de Operación Federales	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra en proceso de liberación de recursos.</li> </ul>
			<b>\$553,643,067.95</b>	

A T E N T A M E N T E

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA**  
**SECRETARIO**  
**(RUBRICA).**